

ANGOL, 28 MAY 2025

001685

DECRETO EXENTO N° /54

VISTOS:

a) Oficio Ordinario N° 358 de fecha 28 de Abril del 2025, de Directora Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, Doña Natalia Riffo Alonso, el cual informa acerca de Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado y solicita designación y/o actualización de contrapartes y listado de cargos afectos al procedimiento;

b) Decreto N° 1215 de fecha 23 de Junio de 2007 del Ministerio del Interior, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575.

c) La Providencia del Sr. Alcalde, nombra como Contraparte SENDA a Directora de Recursos Humanos, Sra. Marisol Hernández;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.000, el artículo 61 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el Decreto Supremo 1.215 de 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establecen tanto medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del Estado como el procedimiento de control del consumo aplicable a las personas que en los artículos pertenecientes de las referidas normas se señalan, se informa que el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación de las Drogas y Alcohol, SENDA, gestiona como todos los años el procedimiento de control de consumo de drogas ilegales a Subsecretarios y Subsecretarias, Jefes y Jefas Superiores de Servicio, los Directivos y las Directivas Superiores de los órganos u organismos de la Administración del Estado, hasta el grado de Jefes y Jefas de División o su equivalente. (Aplica Dictamen N° 5.732, de 25 enero de 2013, de Contraloría General de la República);

DECRETO

1. **DESIGNESE**, a la profesional Sra. Marisol Valeska Hernández Astete, Grado 7° de la E.U.M., Directora de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Angol, como **Contraparte para SENDA**, quien oficiará de Contraparte del laboratorio adjudicado para la implementación del procedimiento de control de consumo de drogas, en los Órganos de la Administración del Estado.

2. Póngase en conocimiento de los distintos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

departamentos de esta Municipalidad.

ANGOL ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

- JENN/AUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN
- SERVICIO NAC. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**
 - DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**
 - DIRECCIÓN CONTROL INTERNO**
 - DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA**
 - DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**
 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
 - UNIDAD DE SENDA PREVIENE**
 - SRA. MARISOL HERNÁNDEZ**
 - SECRETARÍA MUNICIPAL**
 - ARCH. OFICINA DE PARTES**